

Administració Local**2017-04749****Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant****ANUNCIO**

Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de entidades de ámbito social y asistencial

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2017 por el que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de entidades de ámbito social y asistencial en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

BDNS (Identif.): 349589

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos General de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden solicitar una ayuda económica:

Las asociaciones de personas mayores, de carácter social y asistencial del municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, inscritas en el Registro Municipal de Entidades.

Si alguna entidad o asociación engloba secciones o asociaciones diversas, estas secciones o asociaciones gestionarán siempre las solicitudes por medio de la entidad legalmente constituida, que es la que consta inscrita en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Segundo. Objeto:

El objeto de las bases particulares es la regulación de la concesión de subvenciones dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales a aquellas entidades del municipio y del ámbito social y asistencial que lleven a cabo actividades en Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant. Las subvenciones podrán otorgarse en el marco de un convenio de colaboración.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de entidades de ámbito social y asistencial, publicadas en el BOPT núm. 93 de 21/04/2012, y modificadas en sesión plenaria de 22/12/2015, publicadas en el BOPT núm. 30 de 15/02/2016.

Los anexos y toda la información detallada figuran íntegramente transcritas en la pàgina web del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, en la sección de "Govern Obert i Transparència: Convocatòries de subvencions i ajuts".

Cuarto. Cuantía:

- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones del presupuesto municipal de gasto del año 2017, por un importe total de 47.500,00 euros:

- 231 48001 1112 01 Subvenció entitats: 47.500,00 €

Las ayudas económicas irán destinadas a los siguientes conceptos:

Para programas anuales que recojan el plan de actividades ordinarias y habituales, para los cuales se podrá solicitar una ayuda puntual o el establecimiento de un convenio marco de colaboración. Se podrá incluir la compra de materiales o equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Programas de actividades específicas o extraordinarias para los cuales se podrá solicitar una ayuda puntual.

El Ayuntamiento concederá ayudas que no excederán el total del presupuesto de la actividad a que se aplique, presentado con anterioridad a su realización.

Son subvencionables, sin exceder la totalidad del coste, los gastos financieros (comisiones bancarias) y los gastos de asesoría jurídica o financiera de la entidad.

Quedará a cargo del peticionario la aportación del resto del coste no subvencionado, bien directamente o cofinanciado por terceros (entes públicos o privados).

No son subvencionables los gastos notariales y registrales ni los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado. Así mismo, no pueden ser subvencionados los gastos de garantía bancaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales, ni los gastos de procedimientos judiciales.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será: hasta el 9 de junio de 2017, para los programas anuales de actividades. La forma de presentación de las solicitudes será: electrónicamente, o bien presencialmente en las oficinas municipales de atención al ciudadano (OMAC).

En cuanto al plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la BDNS y en el Boletín Oficial correspondiente.

L'Hospitalet de l'Infant, 2017-04-25

La Secretaria, María Ángel Benedicto Esclarín